



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/1202
21 de octubre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1994 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
BOSNIA Y HERZEGOVINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Una vez más, al igual que lo expresamos en nuestra carta dirigida al Consejo de Seguridad que figura en el documento S/1994/1175 de 17 de octubre de 1994, nos causa sorpresa ver cómo se elabora la teoría de que el Monte Igman no se encuentra dentro de la "zona segura" de Sarajevo y de que su ocupación por las fuerzas de "los serbios de Bosnia" no constituye una amenaza a esa ciudad. Dicha posición, así como las circunstancias que dieron lugar al concepto de "zona de exclusión" alrededor de Sarajevo, contravienen directamente las resoluciones 824 (1993), 836 (1993) y 900 (1994).

El Monte Igman domina el valle de Sarajevo. Su ocupación por las fuerzas de "los serbios de Bosnia" expondría a la ciudad, incluidas importantes zonas civiles, a otra posible línea de fuego. Lo que es más importante, la ocupación del Monte Igman también supondría el final de la "ruta azul", el único medio de contacto de Sarajevo con el exterior.

Cuando el Monte Igman fue objeto del primer ataque de las fuerzas de "los serbios de Bosnia" en agosto de 1993, el entonces mando de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) aseguró que ello constituía un peligro mortal para Sarajevo.

Esa amenaza inminente a la supervivencia de Sarajevo causó alarma en numerosas capitales e hizo que el Presidente Clinton declarara que no permitiría el "estrangulamiento" de Sarajevo. Se advirtió que los aviones de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) actuarían para contrarrestar la ofensiva de "los serbios de Bosnia". Dicha acción se evitó al obtener la UNPROFOR un acuerdo de las fuerzas de "los serbios de Bosnia" de que se retirarían de las zonas que suponían mayor amenaza.

Nos preguntamos por qué ahora la ocupación del Monte Igman por las fuerzas de "los serbios de Bosnia" ya no constituye una amenaza para Sarajevo, sobre todo después que la OTAN, en su comunicado de 9 de febrero de 1994, en apoyo de las resoluciones 824 (1993) y 836 (1993), afirmó que la "Alianza reiteraba sus decisiones de 2 y 9 de agosto de 1993, a lanzar ataques aéreos para evitar el estrangulamiento de Sarajevo".

La República de Bosnia y Herzegovina está dispuesta a retirar todas sus fuerzas de la llamada "zona desmilitarizada" del Monte Igman establecida según el acuerdo de 14 de agosto de 1993, a pesar de que ello no se exige en las condiciones del acuerdo ni está en consonancia con las resoluciones 824 (1993), 836 (1993), 900 (1994) y otras resoluciones pertinentes que constituyen la base de la declaración de Sarajevo como "zona segura" y "zona de exclusión". Por otra parte, estamos dispuestos a cumplir dicho ofrecimiento sólo si:

1) Las fuerzas de "los serbios de Bosnia" se retiran de la misma zona no sólo con arreglo al acuerdo, sino también en virtud de la condición de Sarajevo como "zona segura" y "zona de exclusión". Las fuerzas de "los serbios de Bosnia" han utilizado su posición actual para atacar la "ruta azul" y objetivos civiles de los alrededores, amenazando el medio de supervivencia de Sarajevo; y si

2) La UNPROFOR está dispuesta a cumplir su mandato actual y a utilizar todos los mecanismos a su alcance para defender la "ruta azul" y las zonas de los alrededores contra las violaciones de la "zona segura" y el estrangulamiento cada vez mayor de Sarajevo.

Hacemos concesiones generosas de esa índole para abrir la "ruta azul" y reducir el estrangulamiento de Sarajevo.

Desafortunadamente, parece que algunos en el mando de la UNPROFOR están dedicados a aplicar sólo parcialmente el acuerdo del 14 de agosto de 1993 y pasan totalmente por alto los mandatos de las resoluciones del Consejo de Seguridad y los compromisos de la OTAN. Esto contradice de plano todo el concepto del predominio de la autoridad civil y del Consejo de Seguridad sobre la autoridad militar. También parece ser que se quiere permitir que "los serbios de Bosnia" mantengan su estrecho dominio sobre Sarajevo.

La República de Bosnia y Herzegovina y su población no pueden seguir permitiendo que la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad con arreglo al Capítulo VII sobre la base del Capítulo VI de la Carta ni el cambio de las normas a conveniencia.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Embajador
Representante Permanente
